



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0303-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 4 de octubre de 2019

Visto, el Memorandum N° 1086-2019-MDSE-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la Conformación del Comité de Recepción de la obra "CREACION LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en el artículo 208, inciso 208.02 señala que en cuanto a la recepción de la obra y plazos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción el cual está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de la Contraloría General de la República en el artículo 11 señala que una vez concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos;

Que, en el presente año 2019 se ha ejecutado la obra "CREACION LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA", con código único de inversión N° 2434638, en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia realizadas a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, es necesario la conformación y designación del Comité de Recepción de Obra para poder cumplir con las normativas vigentes para obras por Administración Directa e Indirecta para recibir la obra a satisfacción de la Entidad, de ser el caso;

Que, del Comité de Recepción de Obra puede dar la conformidad de la obra antes señalada por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente; a fin de cumplir con los plazos y normativas vigentes;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ha llevado a cabo la obra: "CREACION LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA", por un monto de S/ 224,907.85 (doscientos veinticuatro mil novecientos siete y 85/100 soles) Incluido IGV, bajo el sistema de Administración Directa;

Que, mediante Memorando del Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Secretaria General la conformación del Comité de Recepción de la obra antes citada, de acuerdo a la normativa expuesta en los anteriores considerandos, remitiendo el Informe N° 123-2019-MDSE-GDUR-SGPM de la Sub Gerencia de Plan Minka que da sustento a la expedición de la presente resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

Que, Informe Legal N° 0272-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el comité a que se refiere la presente resolución estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, por tanto el comité de recepción de obra deberá estar integrado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural o el arquitecto de la entidad y por dos representantes de la Directiva de la asociación o por otros representantes de la entidad beneficiaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Designar, al Comité para la Recepción de la Obra: "“CREACION LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA", por un monto de por un monto económico ascendente a la suma de S/ 224,907.85 (doscientos veinticuatro mil novecientos siete y 85/100 soles); el cual estará integrada conforme se detalla:

PRESIDENTE : Ing°. Melisa Alvarado Mendoza
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

SECRETARIO : Lic. Juan Antonio Medina Caldas.
Gerente de Administración y Finanzas

ASESOR : Abog. Segundo Víctor Varas Corcuera
Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2. Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la utilidad de la obra. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa aplicable vigente.

ARTICULO 3. Notificar, copia de la presente resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gomez Gutarra
Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE